INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

Contratación por Vía de la Excepción
Nº 47/10

"Adquisición de Levofloxacina 500 mg para el I.P.S."

CONTRATO Nº 628/10

ANEXO N° 2
CONVENIO MODIFICATORIO

DUTRIEC S.A.

AÑO 2011

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

ANEXO Nº 2 DEL CONTRATO Nº 628/2010

"CONVENIO MODIFICATORIO"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los..02...días del mes de ..Mayo.....del año 2.011.. el **Instituto de Previsión Social** (en lo sucesivo Instituto, IPS., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución c/ Herrera, República del Paraguay, representado por el **Doctor José G. BELLASSAI** con Cédula de Identidad Nº 317.078, conforme a la Resolución del Consejo de Administración Nº 027-019/11 de fecha 24 de marzo de 2011 y la firma **DUTRIEC S.A.**, con RUC Nº 80015056-2 domiciliada en la calle La Franconi Nº 4123 (Asunción-Paraguay), representada por el **Señor Cesar Andrés FERRARI ACOSTA**, con Cédula de Identidad Nº 273.816, convienen la ampliación del Contrato Nº 628/2010, firmado el 29 de diciembre de 2010, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 47/10 "Adquisición de Levofloxacina 500 mg para el IPS", de conformidad a lo estipulado en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:-

PRIMERA: OBJETO. Por el presente convenio, las partes contratantes amplían el Contrato Nº 628/2010, estableciendo un incremento de los bienes adjudicados a la Proveedora por medio de la Resolución Nº 136-020/10 de fecha 21 de diciembre de 2010, dictada por el Consejo de Administración del IPS, con los mismos precios unitarios pactados originalmente, conforme a las previsiones establecidas en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 86 del Decreto 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". La ampliación fue resuelta por el Consejo de Administración a través de la Resolución Nº 031-022/11, de fecha 07 de abril de 2011.-

Las características de los bienes ampliados, se describen en las Especificaciones Técnicas de la CVE Nº 47/10 "Adquisición de Levofloxacina 500 mg para el IPS". Los precios unitarios y totales se detallan en el siguiente cuadro:

DUTRIEC S.A..- Contrato Nº 628/10

Nº	Cod.	Principios Activos	Concentración	Forma Farmac.	Unidad de Medida	Cant. Máx.	Precio Unit. c/IVA	Cant. Ampliada	Monto Total Ampliado c/ IVA
1	9420	LEVOFLOXACINA	500 mg	inyectable	unidad	3.600	42.000	720	30.240.000
									30.240.000

Son: Guaraníes treinta millones doscientos cuarenta mil, IVA Incluido.-

SEGUNDA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO. La Proveedora deberá presentar en el plazo de 10 (diez) días corridos de la firma del convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al 10% del convenio, manteniendo la vigencia de la póliza original sin modificación alguna.-

La contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en este convenio.-

ANEXO Nº 2 DEL CONTRATO Nº 628/2010

La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el convenio y ejecutar la garantía otorgada.-

TERCERA: CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. El Departamento de Presupuesto por Memorando Nº DFI/DPR/PR2 Nº 002610/11 de fecha 23 de marzo de 2.011, informa que existe disponibilidad presupuestaria para el ejercicio 2011 de Gs. 30.240.000.- (Guaraníes treinta millones doscientos cuarenta mil), para el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 Asistencia Médica General, y remite el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 981/2011 de fecha 23 de marzo de 2.011, correspondiente a la ampliación del Contrato Nº 628/10 suscrito con la firma DUTRIEC S.A.-

CUARTA: ADMINISTRADOR DEL CONVENIO. La Gerencia de Salud será la dependencia encargada de administrar, verificar y controlar el Convenio Modificatorio.-

QUINTA: TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Los demás términos del Contrato Nº 628/2010, son ratificados por este acto, quedando subsistentes a los efectos del cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.-

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA PROVEEDORA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman el presente Convenio, constituido por dos (2) páginas progresivamente numeradas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

CESAR ANDRES FEBRARI A.
Dutriec S.A.

DUTRIEC S.A.

Prof. Dr. Oscar Martínez Arguello
Sub Gerente de Salud
Master en Salud Pública y Adm. Hospitalaria

PRESIDENTE DEL I.P.S.
Instituto de Previsión Social
Dr. Cesar Bellasai
Miembro del Consejo de Administración
M.S.P. B.S.